



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 29 de Mayo de 1987.-

Expte. 3386-I-763/86 y
agreg. 4061-037837/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 4, celebrada el día 28 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 6571

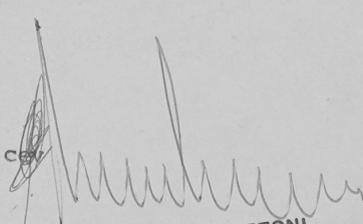
ARTICULO 1º.- Prohíbese el Tránsito Pesado de Camiones y Omnibus de ----- Media y Larga Distancia, con excepción de los Transportes Escolares y Líneas de Transporte Urbano, en la calle 510 entre las arterias 31 y 132 bis, de la localidad Manuel B. Gonnet.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección ----- que corresponda, procederá a efectuar la señalización correspondiente.

ARTICULO 3º.- Desglóse el Expediente Nº 4061-037837/86 y remítase al ----- Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO

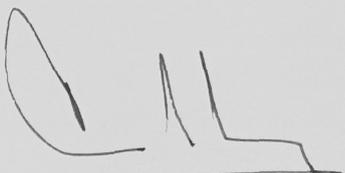

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 2 de junio de 1987.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Dr. CESAR A. BARROSO
SECRETARIO DE GOBIERNO

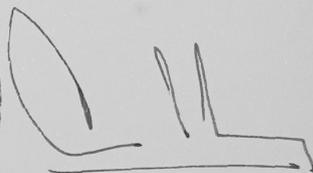



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 2 de junio de 1987.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (6571).




Dr. CESAR A. BARROSO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG